

La Socid^a Economía de los Amigos del País de esta
 Ciud^d de Murcia, en obediencia de la R. Resolución
 de V. A. que se fue comunicada en 30. Nov^r. de la
 prox^a par^t de S. J. An^o pasado. Salazar vno. n. ^{no}
 expedida á los Reueros. = ~~de la R. Exped^{ta} de S. J. de 17. de Mayo
 de 1775. A. hiciéron y sus^s de la taxa del vino Bro^a
 de Zamora R. D. que se prohibiere la entrada de Ganado
 en las viñas conforme á la costumbre que havia
 havido en d^hs. sus^s. y conexas. de la R. D. de S. J. de 1775. de
 S. J. de 1775. de la misma Bro^a de Zamora,
 pretendiendo no se impidiere la entrada de los Ganados
 en las viñas; en cuya R. D. de S. J. de 1775. se le avisó man-
 dar que esta Socid^a Econom^a comp^a de la praxica obser-
 vada en Cataluña de podar las viñas de aquel Pr^{nc}ipa-
 do de sus^s y sus^s de aprosechar en S. J. y Campana,
 Informare á V. A. con^{do} las noticias oportunas así
 de d^hs. Pr^{nc}ipado de Cataluña como de otros parages
 en que se observava lo mismo, y haviendo tam^o experi-
 mento en esta raxon, la utilid^d o benef^o que se podria
 seguir de extenderla al propio fin á los Pueblos de esta
 Bro^a; Comencio á exam^{ar} de vna de de remp^{ar}~~